

**RAIP No. 0160/2022**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA**, San Salvador, a las trece horas y cinco minutos, del dieciocho de octubre del año dos mil veintidós.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2022-0195**, de fecha once de octubre de dos mil veintidós, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento de Único de Identidad (DUI) números \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

**“La serie del número de beneficiarios mensual desde septiembre del 2021 a la fecha, que reciben el subsidio del gas por Energía eléctrica, Hogares con tarjeta, panaderías, pupuserías, tortillerías, mercados, escuelas, ONG’s.**

**La erogación mensual en millones de dólares por concepto de subsidio al gas propano, desde enero del 2022 hasta la fecha”.** (Sic)

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico a la unidad organizativa de este Ministerio que pudiera dar respuesta a las peticiones de información realizadas, por \_\_\_\_\_, de manera oportuna.
- Que la **Dirección de Hidrocarburos y Minas**, en atención a la solicitud responde por medio de correo electrónico informando que envía en documento anexo la información requerida. Formato PDF.
- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber \_\_\_\_\_, se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió los requerimientos.

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIONÉSE, la información a \_\_\_\_\_, en el formato \_\_\_\_\_ planteado **NOTIFÍQUESE.**

Oficial de Información  
Laura Quintanilla de Arias  
Teléfono 2590-5535